

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR **AMPLIACION MENOR A 100 M2** **MODIFICACION**
sin alterar estructura **ART. 6.2.9. O.G.U.C.****DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

QUILLOTA

REGION DE VALPARAISO

 URBANO **RURAL****Nº DE CERTIFICADO**

41

Fecha de Aprobación

13-mar-2020

ROL S.I.I

033-039

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
 C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. Nº OM-2019-1830
 D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº --- de fecha ----- (cuando corresponda).
 E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. Nº 1830
 F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
TOTAL O PARCIAL
 de la obra menor destinada a HABILITACIÓN CONSULTA ODONTOLÓGICA
 ubicada en calle/avenida/camino SAN MARTIN Nº 335 Nº BLOCK B / DEPTO 11
 Lote Nº ----- manzana ----- localidad o loteo CENTRO sector URBANO
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

- 2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial -----

- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
PATRICIA MARLENE HIEGEMANN REMENTER	[REDACTED]		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
FELIPE ALFREDO ZUÑIGA DIAZ	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
FELIPE ALFREDO ZUÑIGA DIAZ	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	----	----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
-----	-----	66,33	SERVICIOS (DENTAL)

RESOLUCIÓN N°	-----	FECHA:	
---------------	-------	--------	--

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

CHILQUINTA BOLETA ELECTRÓNICA N° 6778783; N° CLIENTE 177098-5, FECHA: 10/03/2020.

ESVAL BOLETA ELECTRÓNICA N°46124880; N° CLIENTE 168262-8, FECHA: 03/03/2020.

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CONSIDERANDO: Lo señalado en la DDU N° 351, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU, Circular Ord. N° 0167 de fecha 08.05.17, respecto de la arquitectura; condiciones de habitabilidad; accesibilidad universal., y especialmente lo indicado en el numeral 6.3 como "Carga Desproporcionada".

RESUELVO: Excepcionar el cumplimiento de la exigencia de adecuación de accesibilidad señalada en el artículo transitorio de la ley N° 20.422, a Consulta Odontológica.



XIMENA MARTÍNEZ CHACANA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE



IMPRIMIR